



111

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 DIC 2020

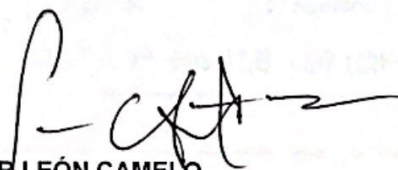
Exp. 110014-003-049-2019-00540-00

De conformidad con lo indicado en el anterior informe secretarial y al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado DECRETA:

El embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada, dentro del proceso y en el Juzgado señalado en el escrito de medidas cautelares visible a folio 103 del expediente. Límitese la medida a la suma de \$72'000.000.00 M/cte.

De otro lado, por secretaría, remítase vía correo electrónico al apoderado judicial de la entidad demandante, copia del acta de audiencia de fallo celebrada el pasado 27 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 55, hoy 16 DIC 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA